
Ley No. 1607—Relativa a bienes de la Institución Conservatorio de Música «Dr. Pedro Ignacio Acuña»

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º.—Los bienes de la Institución Conservatorio de Música «Dr. Pedro Igna-

cio Acuña", disuelta por decreto del P. E. N° 2087 de fecha 31 de julio de 1953, pasarán al patrimonio del Estado Provincial.
Art. 2°.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura, a Diecisiete Dias del Mes de Diciembre de Mil Novecientos Cincuenta y Tres.

LUIS RENE HERRERO
Presidente Provisorio
Honorable Senado

JORGE TORRES AMUCHASTEGUI
Senado H. Senado

DAVID DE LA BARRERA
Presidente H. Cámara de DD.

Catamarca, 23 de Diciembre de 1953.

Decreto G N° 3420

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 1607

CASAS NOBLEGA
Ricardo Moreno
